

Informe Secretarial,
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, a la parte demandada se le notificó de manera personal las diligencias el pasado 5 de octubre, diligencia la cual se practicó a través del correo institucional del Juzgado. Así mismo le informo que, ese mismo día, y por la misma vía, siendo las 6:27 p.m., la demandada solicitó amparo de pobreza. Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de octubre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00088

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, dispone el titular del Despacho conceder el amparo de pobreza en favor de la señora ESPERANZA DEL SOCORRO ZAPATA TABORDA, por cuanto manifestó encontrarse en las circunstancias de que trata el artículo 151 del Código General del Proceso.

Así las cosas, se procede a designársele abogado a la amparada, nominación que recaerá en el Dr. JOHN JAIRO HERNANDEZ MARROQUIN, quién se localiza en la Carrera 46 No. 52-104, oficina 1004, Medellín, Antioquia, teléfonos 251 26 33 y 311 760 73 59, quién asumirá su representación legal de la parte demandada a lo largo de estas diligencias, contando con el término de 19 días para contestar los hechos y las pretensiones en que se fundamentó esta acción, contados desde la aceptación del encargo a él encomendado, con arreglo en lo dispuesto en el inciso final del artículo 152 del C. G del P.

La amparada gozará, además, de los beneficios de que trata el artículo 154 del ritual civil.

Sírvase la parte interesada enterar al mentado togado de su nominación, a voces del artículo 49 ibidem.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe7a28a96e7748341a96ad6f4ef53bc16afe8345b3af061027a361ec4a6f25d**

Documento generado en 19/10/2020 08:19:54 p.m.